UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0702-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de trámite interno del expediente N° 3945, de fecha 11 de noviembre de 2024; Carta N° 438-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 11 de noviembre de 2024; Formulario Único de Trámite N° 005562, de fecha 08 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, en conformidad al numeral 100.12 del **artículo 100** de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante al numeral 160.11 del **artículo 160** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, en el caso de la UNAJMA, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 005562 de fecha 08 de noviembre de 2024, el estudiante **Julio Cesar Huaman Lazo**, solicita renunciar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, indicando que: *"(...) por motivos personales solicito mi retiro de la carrera unviersitaria de Ingeniería de Sistemas, que actualmente cursando el semestre 2024-II, primer ciclo."*;

Que, mediante Carta N° 438-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 11 de noviembre de 2024, el Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de renuncia del estudiante **Julio Cesar Huaman Lazo** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, y solicita se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de trámite interno del expediente N° 3945 de fecha 11 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 438-2024-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renuncia voluntaria del estudiante **Julio Cesar Huaman Lazo**, con código de matrícula N° 1005820242, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

Andahuaylas, 14 de noviembre de 2024

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Aneco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA